



**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA ABIERTA PARA SELECCIONAR UN
PROVEEDOR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN TEMPORAL PARA
LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EN MISIÓN REQUERIDO PARA EJECUTAR LA
VACUNACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PORCINOS A NIVEL NACIONAL EN DESARROLLO DEL
PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE LA PESTE PORCINA CLÁSICA**

PROCESO: CA-007-2019

AREA: PPC

PROGRAMA: Vacunación e identificación de porcinos

FECHA: 28 de diciembre de 2018

I. INTRODUCCIÓN

La Asociación Colombiana de Porcicultores (en adelante PORKCOLOMBIA), en calidad de administradora de los recursos del Fondo Nacional de la Porcicultura (en adelante FNP), pone a disposición de los interesados los Términos de Referencia para la selección de una Empresa de Servicios Temporales para la contratación del personal requerido para vacunar e identificar los porcinos a nivel nacional. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número señalado en la parte superior.

El objeto del contrato es la prestación de servicios de colaboración específica de carácter temporal, consistente en la contratación laboral de los trabajadores en misión necesarios para ejecutar las actividades de vacunación e identificación de porcinos en el territorio nacional, bajo la subordinación delegada de PORKCOLOMBIA – FNP, durante la vigencia 2019.

A. Descripción de la Necesidad que se pretende satisfacer

PORKCOLOMBIA en su calidad de administradora de los recursos del FNP, en virtud del contrato administrativo suscrito con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento del Artículo 8º de la Ley 272 de 1996, en desarrollo de sus objetivos contemplados en el Artículo 5º de la citada ley, y en cumplimiento de la Ley 623 de 2000, su Decreto Reglamentario 930 de 2002 y la Resolución ICA 2129 de 2002, dentro del programa de Erradicación de la Peste Porcina Clásica, tiene la necesidad de contratar los servicios de una Empresa de Servicios Temporales que se encargue de contratar el personal requerido para garantizar la vacunación e identificación de los porcinos a nivel nacional.

Mediante Ley 623 de 2000, reglamentada por el Decreto 930 de 2002, se declaró de interés social nacional la erradicación de la Peste Porcina Clásica (PPC) del territorio colombiano y con la expedición de la Resolución ICA 2129 de 2002, fueron establecidas las medidas de carácter sanitario para la erradicación de enfermedad.

La normatividad vigente obliga a vacunar a todos los porcinos contra la PPC en aquellos departamentos donde se mantenga esta estrategia de control, siguiendo el esquema establecido por la autoridad sanitaria ICA para tal fin y dejando constancia

del acto vacunal en los registros del predio o del productor, mediante la utilización de un sistema de identificación de los porcinos vacunados. Así mismo, la norma establece que es deber de PORKCOLOMBIA participar en el proyecto de erradicación de la enfermedad como organización de poricultores y entidad responsable de la vacunación e identificación de los porcinos en el país, delegada por la autoridad sanitaria.

Para satisfacer la necesidad anteriormente planteada se requiere la contratación de una persona jurídica, que preste los servicios de colaboración temporal en el desarrollo de las actividades requeridas por PORKCOLOMBIA – FNP como empresa usuaria, de conformidad con los artículos 73 y 77 de la Ley 50 de 1990, mediante la contratación laboral y puesta a disposición por una Empresa de Servicios Temporales E.S.T., del personal en misión requerido para ejecutar las actividades temporales de colaboración específica bajo la subordinación delegada de PORKCOLOMBIA – FNP beneficiaria de las mismas (Artículo 74 ley 50 de 1990) y sobre el cual, la E.S.T. tiene el carácter de empleador, consistente en realizar la vacunación e identificación de cerdos contra la Peste Porcina Clásica en el territorio nacional para la vigencia 2019, a través de los sistemas operativos que determine la E.S.T.

Los documentos del proceso, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del portal Web www.miporkcolombia.co. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección X.

La selección del contratista se realiza a través de Convocatoria Abierta.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

B. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Calle 37 # 16 – 52, Teusaquillo, Bogotá – Colombia. En todo caso, se recuerda que el horario de atención de Porkcolombia es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- wsilva@porkcolombia.co, preyes@porkcolombia.co y jalfonso@porkcolombia.co.

La Entidad confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.



La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VI.A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a PORKCOLOMBIA – FNP por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por PORKCOLOMBIA – FNP hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. PORKCOLOMBIA – FNP dará respuesta a las observaciones por el mismo medio o a través de un documento publicado en el portal web www.miporkcolombia.co.

C. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección IV que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

D. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

E. Conversión de monedas

Los Proponentes que deban presentar sus estados financieros, deberán hacerlo en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa

representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de servicios de colaboración específica de carácter temporal, consistente en la contratación laboral y puesta a disposición por una Empresa de Servicios Temporales E.S.T., del personal en misión necesario para ejecutar, durante la vigencia 2019, las actividades de vacunación contra la Peste Porcina Clásica e identificación de cerdos en el territorio nacional, según los requerimientos de PORKCOLOMBIA – FNP, beneficiaria de las mismas y sobre el cual, la E.S.T. tiene el carácter de empleador.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS - ALCANCE:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

1. Suministrar el personal requerido por PORKCOLOMBIA – FNP atendiendo las necesidades propias del servicio que se ha de suplir y dando cubrimiento a nivel nacional.
2. Adelantar los procesos reclutamiento, selección y contratación del personal en misión, teniendo en cuenta los perfiles y requisitos solicitados por PORKCOLOMBIA – FNP, los cuales incluyen la validación de los documentos allegados por los aspirantes para acreditar experiencia de mínimo 6 meses en labores similares, así como, la verificación de referencias y antecedentes y, únicamente para el perfil de supervisores, se requiere además la realización de pruebas psicotécnicas.
3. Firmar contratos de trabajo escritos con todos y cada uno de los trabajadores enviados en misión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la confirmación por parte de PORKCOLOMBIA – FNP; este tiempo se hará extensivo a cinco (5) días hábiles cuando la contratación sea masiva.
4. Incluir en los contratos firmados con los trabajadores en misión una cláusula que prohíba el uso del nombre de PORKCOLOMBIA – FNP para desarrollar actividades diferentes a la labor contratada y la exima de toda responsabilidad en caso de incumplimiento por parte del trabajador en misión, así como una cláusula de confidencialidad frente a la información que conozca sobre PORKCOLOMBIA – FNP en desarrollo del objeto del contrato.
5. Llevar rigurosamente un folder de hoja de vida con el registro laboral de cada uno de los trabajadores en misión contratados, donde se incluya el contrato, los soportes contractuales y los informes de selección y validación de los documentos allegados por el trabajador en misión para acreditar el cumplimiento de los requisitos del cargo.
6. Una vez contratado el trabajador en misión, afiliarlo inmediatamente a las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Caja de Compensación Familiar y aplicar las normas de higiene y salud ocupacional, de conformidad con la legislación aplicable vigente. La E.S.T.



- deberá validar y cotizar a la ARL conforme al nivel de riesgo de las actividades realizadas por el personal en misión e informar a PORKCOLOMBIA – FNP.
7. Pagar puntualmente, de conformidad con la legislación aplicable, a los trabajadores enviados en misión (i) la totalidad de salarios, prestaciones sociales y pagos no constitutivos de salario; (ii) los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales; (iii) Los pagos parafiscales: Caja de Compensación Familiar cuando a ello haya lugar.
 8. Presentar mensualmente los soportes de pago de nómina, aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y descuentos aplicados a los trabajadores en misión, así como los soportes de pago de las liquidaciones por terminación de contrato, los cuales deberán corresponder a lo legalmente exigido.
 9. Garantizar que el personal enviado en misión acate el reglamento fijado por PORKCOLOMBIA – FNP, mientras se encuentre desarrollando actividades propias de la ejecución del presente contrato y cumpla con los requerimientos y normatividad exigidos por el programa de Erradicación de la Peste Porcina Clásica.
 10. Garantizar que el personal en misión contratado cuente con la capacitación necesaria para desempeñar sus actividades e indicar con qué elementos de seguridad deben dotarse por parte de PORKCOLOMBIA – FNP para el adecuado desarrollo de su labor, acorde con el nivel de riesgo de la misma. Las capacitaciones dirigidas a los trabajadores en misión tendrán dos componentes: Uno técnico, que será dictado por PORKCOLOMBIA - FNP y otro laboral, que estará a cargo de la E.S.T.
 11. Garantizar el buen uso de la dotación y los elementos entregados por PORKCOLOMBIA – FNP al personal en misión contratado para el desarrollo de sus actividades y gestionar su devolución una vez finalice el contrato laboral, aplicando los descuentos cuando corresponda.
 12. Realizar los procesos disciplinarios y aplicar las sanciones a que haya lugar, cuando se evidencie o reporte un incumplimiento por parte de alguno de los trabajadores en misión contratados.
 13. Remover a los trabajadores enviados en misión que a juicio de PORKCOLOMBIA – FNP no estén desempeñando de manera eficiente su rol en la ejecución del presente contrato, aún en casos de trabajadores en estabilidad laboral reforzada, la cual deberá ser asumida plenamente por la E.S.T.
 14. El pago de las incapacidades deberá ser asumido por la Empresa de Servicios Temporales, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo 40 del Decreto 1406 modificado por el Decreto 2943 de 2013. PORKCOLOMBIA – FNP procede de acuerdo con el mencionado decreto, reconociendo los dos primeros días de incapacidad e igual procede en el caso de las incapacidades por ARL.
 15. Informar a PORKCOLOMBIA – FNP, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, las incapacidades de los trabajadores en misión que superen los diez (10) días consecutivos y gestionar su reemplazo, en caso de ser requerido por PORKCOLOMBIA - FNP.
 16. La liquidación por terminación del contrato deberá hacerse y pagarse máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la finalización de la relación laboral entre la E.S.T. y los trabajadores en misión, una vez PORKCOLOMBIA-FNP reporte las novedades y confirme que el trabajador se encuentra a paz y salvo; este tiempo será ampliado a quince (15) días hábiles únicamente para retiros masivos.

17. En todas las situaciones donde se solicite la desvinculación de personal en misión será responsabilidad de la E.S.T. informar al trabajador y realizar el pago de las prestaciones sociales estipuladas y derivadas, incluido el fuero Legal y Constitucional; PORKCOLOMBIA - FNP no actuará como empleador.
18. Mantener al día las obligaciones y requerimientos que le formule el Ministerio de Trabajo, Protección Social, Salud y demás entidades gubernamentales.
19. Respaldo a PORKCOLOMBIA – FNP en caso de ser requerida ante autoridad administrativa o demandada ante autoridad judicial, por cualquiera de los trabajadores enviados en misión.
20. Responder por las acciones u omisiones del suministro de personal materia del presente contrato.
21. Tener la calidad de empleador frente a los trabajadores en misión, actuando con plena autonomía y determinación, por lo tanto, no existe ningún tipo de vínculo laboral entre PORKCOLOMBIA - FNP y el contratista y ni entre PORKCOLOMBIA - FNP y el personal en misión.
22. Las demás contenidas en la Ley 50 de 1990, Decreto 4369 de 2006 y otras normas vigentes que las modifiquen, adicionen o reglamenten y en general, que regulen la actividad de las Empresas de Servicios Temporales.
23. Amparar y dejar indemne PORKCOLOMBIA – FNP por cualquier reclamo, demanda, litigio, o acciones legales y reivindicaciones de cualquier especie y naturaleza que se inicie o pueda iniciarse, por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes subcontratistas, o trabajadores en la ejecución de trabajos convenidos, salvo, los conflictos que se generen por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de PORKCOLOMBIA – FNP.
24. Suministrar toda la información que requiera PORKCOLOMBIA – FNP en ejercicio de la supervisión y coordinación que ejercerá en el buen desarrollo del contrato.
25. Permitir la auditoría por parte de la Jefatura de Recursos Humanos de PORKCOLOMBIA-FNP del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mínimo dos (2) veces al año.
26. Atender en forma oportuna las inquietudes, observaciones y quejas que presente PORKCOLOMBIA – FNP.
27. Disponer de diferentes canales de comunicación que permitan atender de manera oportuna las necesidades y requerimientos de los trabajadores en misión contratados para la ejecución del presente contrato, sin que superen en todo caso los ocho (8) días hábiles para dar respuesta al trabajador en misión.
28. Presentar mensualmente al Supervisor del Contrato, la factura junto a los informes técnicos, donde se detallen los aspectos relacionados con la ejecución del contrato y las actividades desarrolladas por las diferentes áreas de gestión: Selección, contratación, nómina, bienestar, salud ocupacional, etc,teniendo en cuenta los parámetros establecidos por PORKCOLOMBIA - FNP.
29. Mantener absoluta confidencialidad y reserva de todos los conocimientos e informaciones suministradas por PORKCOLOMBIA – FNP en desarrollo del contrato.
30. Queda expresamente establecido que la obligación que asume la E.S.T. en virtud de lo previsto en el numeral anterior se extiende a sus directores, gerentes, funcionarios, empleados y personal a cargo, o terceros que pudieran contratar.
31. Observar y dar cumplimiento a los procedimientos internos establecidos por PORKCOLOMBIA – FNP.



32. Suscribir dentro del mes siguiente a la terminación del contrato la respectiva acta de liquidación del mismo.
33. Todas las demás actividades inherentes a la ejecución del contrato.

La contratación del personal en misión requerido se hará bajo las siguientes condiciones:

Se requiere la contratación de hasta 530 trabajadores en misión distribuidos de la siguiente manera: a) El 40% para laborar de manera continua durante once (11) meses del año y b) El 60% para laborar por periodos que van de uno (1) a cuatro (4) meses, de acuerdo con las necesidades en las diferentes zonas del país.

Estas son cantidades estimadas, pueden aumentar o disminuir dependiendo de los requerimientos de PORKCOLOMBIA – FNP, sin superar el presupuesto total del contrato, teniendo en cuenta que, de acuerdo con las necesidades del programa de Erradicación de la PPC, es posible que se requiera mayor o menor número de personal en misión a contratar. Estas modificaciones se realizarán previa justificación del supervisor del contrato.

Los perfiles requeridos incluyen: vacunadores, chapeteadores y supervisores.

Los **vacunadores** serán los responsables de ejecutar la vacunación e identificación de porcinos contra la Peste Porcina Clásica en los departamentos de Córdoba, Sucre, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Cesar, La Guajira, Norte de Santander, Arauca, Casanare, Putumayo y Nariño y las subregiones del Urabá y el Bajo Cauca Antioqueños. Representan el 70% de total del personal en misión contratado.

Los **chapeteadores** deberán realizar la identificación de los porcinos con la chapeta oficial del programa en los departamentos que conforman las zonas libres y en proceso de erradicación de la Peste Porcina Clásica: Antioquia, Caldas, Quindío, Risaralda, Valle del Cauca, Cauca, Tolima, Huila, Caquetá, Cundinamarca, Meta, Boyacá y Santander. Putumayo y Nariño y las subregiones del Urabá y el Bajo Cauca Antioqueños. Representan el 20% de total del personal en misión contratado.

Los **supervisores** deberán realizar la programación, seguimiento y verificación de la vacunación e identificación de porcinos contra la Peste Porcina Clásica en los departamentos donde se cuente con vacunadores y chapeteadores contratados en el marco del programa de erradicación de la enfermedad. Putumayo y Nariño y las subregiones del Urabá y el Bajo Cauca Antioqueños. Representan el 10% de total del personal en misión contratado.

La remuneración del personal será sobre un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente más el auxilio de transporte de ley, con periodicidad de pago mensual y jornada hábil de cinco (5) días a la semana. Adicionalmente, los trabajadores en misión recibirán un auxilio variable por día laborado, por valor de quince mil pesos (\$15.000) para los vacunadores y chapeteadores y veinte mil pesos (\$20.000) para los supervisores; así mismo, podrán recibir hasta \$30.000 adicionales por mes, como auxilio especial para la

captura de información en línea a través de sus dispositivos móviles. En todo caso estos auxilios variables no podrán superar el 40% del total devengado por el trabajador en misión, de acuerdo con la Ley 1393 de 2010. La relación de auxilios variables por trabajador será reportada mensualmente por PORKCOLOMBIA – FNP.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1-Codificación en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
801116	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del presente Contrato corresponde a la suma de hasta por OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000.000) IVA incluido. Este valor incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, así como el AIU a cobrar por parte de la Empresa de Servicios Temporales, el cual no podrá ser superior al 10%, so pena de rechazo de la propuesta.

En el cálculo del AIU se deberá tener en cuenta el costo de los exámenes médicos de ingreso y retiro del personal en misión, el cual no podrá superar los CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000) por examen.

C. Forma de pago

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: PORKCOLOMBIA – FNP pagará a la E.S.T. el valor correspondiente al servicio suministrado bajo la modalidad de mes vencido, de acuerdo con las tarifas previstas por el proponente y teniendo en cuenta la prestación del servicio efectivamente ejecutado. Los valores correspondientes a la labor ejecutada serán cancelados a treinta (30) días siguientes a la fecha de radicada la factura, previa autorización por parte del supervisor y presentación del informe mensual técnico y financiero, junto con la certificación de pago de aportes al Sistema General de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y las Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar, expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, de acuerdo con los requerimientos de ley.

Por lo anterior, el Oferente deberá tener presente que deberá realizar el pago oportuno de las obligaciones laborales para con sus trabajadores con cargo a sus propios recursos, atendiendo que el pago mensual del contrato lo realiza la empresa usuaria 30 días posterior al radicado de factura y previa aprobación del Supervisor del contrato.



D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente Contrato es desde el día de aprobación de garantías y hasta el 31 de diciembre de 2019.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, los trabajadores en misión estarán ubicados a nivel nacional donde PORKCOLOMBIA – FNP lo requiera.

IV. REQUISITOS HABILITANTES

PORKCOLOMBIA – FNP debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el Registro Único de Proponentes - RUP o con los documentos solicitados en la presente sección.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 5.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato (Empresas de Servicios Temporales de conformidad con el artículo 71 y 72 de la ley 50 de 1990). Las personas jurídicas deben tener una existencia por lo menos de cinco (5) años contados hasta la fecha de presentación de la propuesta y una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y cinco (5) años más.

Los oferentes deberán estar constituidos como Empresa de Servicios Temporales y contar con autorización de funcionamiento vigente a la fecha de adjudicación del presente proceso de contratación, expedida por el Ministerio del Trabajo. El oferente deberá allegar Certificado de Existencia y Representación Legal y la respectiva Autorización del Ministerio.

Así mismo, el oferente deberá contar con la póliza para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás derechos laborales de sus trabajadores en misión, depositada ante el Ministerio de la Protección Social, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 y 17 del Decreto 4369 de 2006. Para su verificación deberá adjuntar copia de la misma y de la constancia de pago de la correspondiente prima.

Los oferentes deberán tener sus procesos certificados bajo un sistema de gestión de calidad acreditado por un ente autorizado para ello, para lo cual deberán adjuntar la respectiva certificación vigente.

PORKCOLOMBIA – FNP revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta y celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

B. Experiencia

El Proponente debe acreditar experiencia con máximo tres (3) contratos cuyo valor individual o sumado, sea mínimo el equivalente al presupuesto del presente proceso, en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas:

Tabla 2 – Experiencia requerida

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
801116	9.800

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP, debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 5.

C. Capacidad Financiera

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP o en la información financiera anexa a la Oferta, en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.82
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2.00

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados



Los anteriores documentos también deben ser presentados bajo Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.30
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.05

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados bajo Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

PORKCOLOMBIA – FNP evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección IV.

PORKCOLOMBIA – FNP asignará el siguiente puntaje:

Tabla 5 - Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	500
Factor técnico - Experiencia específica	500
Total	1.000

En la evaluación de las Ofertas PORKCOLOMBIA – FNP asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico y factor técnico indicados en la Tabla 5.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos 2 a 5 establecidos en los presentes Términos de Referencia como el formato para presentación de la Oferta.

A. Factor Económico

PORKCOLOMBIA – FNP asignará un máximo de QUINIENTOS (500) puntos para la Oferta Económica de menor valor, discriminados así:

- Un máximo de TRESCIENTOS (300) puntos según la siguiente tabla, por el porcentaje de administración que cobrará el Proponente por el suministro del personal en misión que requiera PORKCOLOMBIA – FNP durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que este porcentaje deberá cubrir todos los gastos que conlleve la prestación del servicio de administración de personal en misión para apoyar la gestión operativa requerida por PORKCOLOMBIA - FNP:

Tabla 6 - Puntuación AIU

Criterio	Puntaje
AIU inferior o igual al 9%	300
AIU entre el 9.1% y 9.5%	200
AIU entre 9.6% y 10.0%	100

- CIEN (100) puntos que serán asignados a la propuesta más económica; a las demás ofertas se les asignará un puntaje proporcional, siendo VEINTE (20) puntos el menor puntaje, correspondiente a la oferta de mayor valor, teniendo en cuenta que solo se asignarán puntajes en números enteros.
- VEINTE (20) puntos por cada mecanismo o procedimiento adicional que propongan los Oferentes como valor agregado para optimizar la prestación del servicio, hasta un máximo de CIEN (100) puntos.

B. Factor técnico – Experiencia Específica

La oferta técnica – Experiencia Específica tiene un puntaje de hasta QUINIENTOS (500) puntos y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Tabla 7 - Puntuación factor técnico

Criterio	Puntaje
Máximo 3 certificaciones que individualmente o sumadas acrediten la contratación de 1.000 o más trabajadores en misión.	500
Máximo 3 certificaciones que individualmente o sumadas acrediten la contratación de 700 y hasta 999 trabajadores en misión.	400
Máximo 3 certificaciones que individualmente o sumadas acrediten la contratación de 400 y hasta 699 trabajadores en misión.	300
Máximo 3 certificaciones que individualmente o sumadas acrediten la contratación de 100 y hasta 399 trabajadores en misión.	100

La experiencia específica será verificada con certificaciones de las empresas a las que se les haya prestado el servicio durante los últimos 5 años contados a partir de la fecha de adjudicación del presente proceso de contratación y deberán contener: 1. Objeto (que deberá estar relacionado con el suministro de personal en misión), 2. Fechas de prestación del servicio, 3. Número de trabajadores en misión suministrados, 4. Valor y 5. Porcentaje de ejecución.

C. Empate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, PORKCOLOMBIA – FNP escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación; de persistir el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Términos de Referencia. Para el efecto, el orden de los factores de escogencia será: 1. Factor técnico – Experiencia específica y 2. Factor económico.

En caso de que el empate persista, PORKCOLOMBIA – FNP escogerá el proponente que mayor experiencia acredite en actividades similares al objeto del presente proceso de contratación en el sector agropecuario.

Si aun así persiste el empate, PORKCOLOMBIA – FNP escogerá el proponente mediante el siguiente procedimiento aleatorio:

- a) Se citará a los proponentes a audiencia para efectuar el sorteo.
- b) En una bolsa se introducirán tantas balotas como propuestas empatadas, de las cuales solo una será de color verde, las demás serán blancas.
- c) Se invitará a los representantes de los proponentes en situación de empate que asistieron a audiencia, para que uno por uno saque una balota de la bolsa.
- d) Se adjudicará el contrato al proponente que saque la balota de color verde.

VI. OFERTA

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en el formato contenido en el Anexo 2 acompañadas de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección VIII.A del presente documento.

El Proponente debe presentar su Oferta en físico o en medio magnético.

La Oferta en físico debe estar en una carpeta rotulada con el nombre del Proponente y su NIT.

La Oferta en medio magnético debe ser entregada en un dispositivo que contenga los archivos electrónicos o por correo electrónico enviado a la dirección jalfonso@porkcolombia.co y wsilva@porkcolombia.co.

En caso de presentar la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, PORKCOLOMBIA – FNP abrirá las ofertas en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y publicará un informe con la lista de los Proponentes y la fecha de presentación de las Ofertas.

En la oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto; si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerá las cantidades expresadas en letras. Cualquier error en el valor propuesto o costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y será responsabilidad exclusiva del Proponente y, por tanto, no puede ser objeto de reembolso o de reclamación.

La Oferta debe contener la siguiente información:

1. Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener los Anexos 2, 3, 4 y 5 (si es necesario), así como la información solicitada a continuación.

a. Capacidad Jurídica

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

- (i) Certificado del RUP del Proponente.
- (ii) RUT del proponente.
- (iii) Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente.
- (iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- (v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- (vi) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.



(vii) Certificación de pago de aportes al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

(viii) Copia de la autorización de funcionamiento vigente a la fecha de adjudicación del presente proceso de contratación, expedida por el Ministerio del Trabajo (o quien haga sus veces) para operar y funcionar como Empresa de Servicios Temporales, regladas en el Decreto 4369 de 2006 y demás normatividad vigente.

(iv) Copia de la póliza para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás derechos laborales de sus trabajadores en misión.

b. Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección IV.B, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 5.

c. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección IV literal C y D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 5.

2. Oferta Técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 3.

3. Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

A. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en los presentes Términos de referencia.

B. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez mínima de 1 mes, contado a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

C. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

PORKCOLOMBIA – FNP mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. PORKCOLOMBIA – FNP se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que PORKCOLOMBIA – FNP comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

D. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección IV serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección V.

PORKCOLOMBIA – FNP debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección X.

E. Rechazo

PORKCOLOMBIA – FNP rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos habilitantes necesarios para la comparación objetiva de las propuestas; (c) cuando la oferta económica (AIU) supere el máximo estimado para el presente proceso.

VII. ADJUDICACIÓN

PORKCOLOMBIA – FNP adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad establecido en el informe de evaluación y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia.

No obstante que el factor económico será determinante para la calificación de las propuestas, la adjudicación del presente proceso se efectuará hasta por el valor del presupuesto oficial, incluido el porcentaje final ofertado por el proponente seleccionado, aun si su oferta es de menor valor, teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato se pueden presentar posibles incrementos en las necesidades del programa.



VIII. GARANTÍAS

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PORCICULTORES – FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA por un valor del 10% del valor total de la oferta y con vigencia desde su presentación y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. El oferente deberá allegar constancia de pago de la prima, no siendo admisible certificación de no revocatoria o no expiración por falta de pago.

B. Garantías del Contrato

De acuerdo con la naturaleza del contrato a celebrar, los eventuales perjuicios derivados de la ejecución del contrato se deben garantizar mediante una garantía que cubra los siguientes riesgos:

- a) Cumplimiento: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será del 20% del valor del contrato.
- b) Calidad del Servicio: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será del 20% del valor del contrato.
- c) Responsabilidad Civil Extracontractual: debe estar vigente por un periodo igual al de ejecución del contrato y su valor será del 10% del valor total del contrato.
- d) Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: debe estar vigente por el plazo del contrato y 3 años más y su valor será de por lo menos el 5% del valor total del contrato.

Para efectos de su aprobación, la garantía deberá cubrir suficientemente los riesgos anteriormente descritos, el beneficiario será la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PORCICULTORES – FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA y se deberá allegar constancia de pago de la prima, no siendo admisible certificación de no revocatoria o no expiración por falta de pago.

El contratista deberá comunicar a la compañía aseguradora cualquier modificación que las partes hagan a las condiciones del contrato y aumentar proporcionalmente el valor amparado o la vigencia de la garantía en caso de prórroga del contrato o adición de valor.

IX. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador de Vigilancia Epidemiológica y en su ausencia, por el Jefe de Control Regional, quien cumplirá las funciones previstas en el procedimiento de contratación de PORKCOLOMBIA-FNP.

X. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:


Tabla 8 - Cronograma del Proceso de Contratación

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación Términos de Referencia	28/12/2018	www.miporkcolombia.co
Plazo para presentar observaciones a los Términos de Referencia	05/01/2019 Hasta LAS 2 PM	jalfonso@porkcolombia.co wsilva@porkcolombia.co preyes@porkcolombia.co
Respuesta a observaciones y sugerencias a los Términos de Referencia	05/01/2019 HASTA LAS 5 PM	www.miporkcolombia.co
Expedición de Adendas	05/01/2019 HASTA LAS 5 PM	www.miporkcolombia.co
Presentación de Ofertas	14/01/2019	jalfonso@porkcolombia.co, wsilva@porkcolombia.co preyes@porkcolombia.co Calle 37 # 16 – 52 Bogotá
Informe de presentación de Ofertas	14/01/2019 HASTA LAS 4 PM	www.miporkcolombia.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	14/01/2019 HASTA LAS 5 PM	www.miporkcolombia.co
Firma del Contrato	15/01/2019	Calle 37 # 16 – 52 Bogotá
Entrega de garantías	16/01/2019	jalfonso@porkcolombia.co Calle 37 # 16 – 52 Bogotá
Aprobación de garantías	16/01/2019	Calle 37 # 16 – 52 Bogotá

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los presentes Términos de Referencia.


XI. MINUTA DEL CONTRATO

La minuta del contrato puede consultarse en el portal web www.miporkcolombia.co.



WILMER SILVA MAYORGA
Coordinador de Vigilancia
Epidemiológica
PORKCOLOMBIA – FNP

Vo.Bo.



JORGE ALFREDO OSTOS RUÍZ
Presidente Ejecutivo
PORKCOLOMBIA – FNP



PAOLA ANDREA REYES
Jefe de Control Regional
PORKCOLOMBIA – FNP